

RESOLUCIÓN No.60-P-GADPR-YVC-2026

**'ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO DE USO PERSONAL PARA LOS USUARIOS DE LOS CDIs
BAJO CONVENIO CON EL MDH MIS PEQUEÑOS ARTISTAS Y SAN FERNANDO'.**

**LCDA. GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales y los servicios que provengan de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), define las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, entre las cuales se establece en el literal k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- Que,** el artículo 70 literal a) del COOTAD determina que le corresponde al Presidente o Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural ejercer la representación legal y la condición de máxima autoridad administrativa de este nivel de gobierno;
- Que,** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), faculta a las entidades contratantes a recurrir al procedimiento de Ínfima Cuantía para contrataciones de bienes o prestación de servicios cuyo presupuesto no exceda el umbral establecido de USD 10.000,00;
- Que,** el artículo 269 del Reglamento General a la LOSNCP, instituye el procedimiento detallado para la ejecución de las contrataciones de ínfima cuantía, determinando que la unidad requirente justificará la necesidad, levantará los términos de referencia y que la contratación será autorizada por la máxima autoridad o su delegado;
- Que,** el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone contempla el proyecto denominado Centros de Desarrollo Infantil 'San Fernando y Mis Pequeños Artistas'.
- Que,** con fecha 27 de abril de 2026, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-05-09D17-31768-D ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, brindando cobertura a 81 beneficiarios;
- Que,** con fecha 12 de agosto de 2026, el área requirente emitió el respectivo informe de Determinación de la Necesidad para la contratación del servicio de: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO DE USO PERSONAL PARA LOS USUARIOS DE LOS CDIs BAJO CONVENIO CON EL MDH MIS PEQUEÑOS ARTISTAS Y SAN FERNANDO" y aprobó las correspondientes especificaciones técnicas.
- Que,** con fecha 12 de agosto de 2026, la entidad contratante realizó la publicación de la necesidad institucional a través del Portal de Compras Públicas del [SERCOP](#) a fin de transparentar el proceso y recibir proformas;

Que, concluido el plazo formal para la recepción de proformas a través de la herramienta tecnológica, mediante cuadro comparativo de fecha 13 de agosto se presentó las siguientes ofertas:

No.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL
1	Rivas Risco Marco Andrés	\$1.551,00	232,65	\$1.783,65
2	Palacios Morales Arianna Yadira	\$1.635,90	449,86	\$3.448,91
3	Imporfactory Cia. Ltda.	\$1.642,95	461,81	\$3.540,56
4	Vargas Ercarnacion Manuel Alberto	\$1.999,22	386,75	\$2.965,10
5	Plastilimpio S.A.	\$2.404,77	385,03	\$2.951,89
6	Andrago Tipan Cristian Mauricio	\$2.566,88	245,39	\$1.881,29
7	Quiznia Quisnia Bertha Germania	\$2.578,35	293,74	\$2.292,96
8	Gales Berna Alber Holiber	\$2.999,06	360,72	\$2.795,49
9	Vilema Román Jamilex Pierina	\$3.078,75	242,73	\$1.885,68

Que, se cuenta con la **Certificación Presupuestaria No. CER-2026-AGO-0006** de fecha 14 de agosto de 2026, por un valor de \$2.578,35 USD más IVA, existiendo la disponibilidad de fondos necesaria para el efecto;

Que, tras realizar el análisis legal, técnico y económico de las ofertas presentadas, se determinó seleccionar a la proveedora **QUIZNIA QUISNIA BERTHA GERMANIA**, por cuanto es una proveedora perteneciente al **medio local (cantón Yaguachi)**, incentivando el desarrollo productivo territorial acorde al COOTAD y la LOSNCP; cumple estrictamente con los requerimientos de las especificaciones técnicas; su valor económico de \$2.578,35 USD se ajusta de manera con al presupuesto referencial y disponible de la entidad; y, a diferencia de los demás oferentes, **detalla formalmente la marca de los productos** a suministrar, garantizando la calidad y el cumplimiento integral de la necesidad del proyecto.

En uso de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento de Ínfima Cuantía No. NIC-0968551680001-2026-00059 para la 'ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO DE USO PERSONAL PARA LOS USUARIOS DE LOS CDIs BAJO CONVENIO CON EL MDH MIS PEQUEÑOS ARTISTAS Y SAN FERNANDO' a la proveedora QUIZNIA QUISNIA BERTHA GERMANIA, por el valor de \$2.578,35 USD (Dos mil quinientos setenta y ocho con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por las razones técnicas, económicas y de fomento local expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la adjudicataria. El plazo para el cumplimiento total de la entrega de los bienes será de 3 días, contados a partir de la firma de dicho instrumento.

Artículo 3.- DELEGAR la administración de la orden de compra e instrumentación del presente procedimiento al Ingeniero Luis Valero Gamboa, en su calidad de Técnico de Proyectos del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, quien velará por el cabal y estricto cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas y condiciones generales de la adquisición.

Artículo 4.- Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec.

Dado y firmado en la sede del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, el 17 de agosto de 2026.

Lo firmo en constancia.


Lcda. Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTA
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

